



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 445-2022-MPCH/A

Churcampa, 07 de diciembre de 2022.



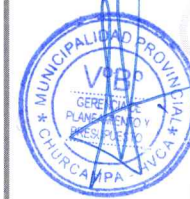
VISTO:

El Informe N° 718-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 07 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1349-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 07 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Acuerdo de Concejo Municipal N° 292-2022-MPCH de fecha 29 de noviembre del 2022, Oficio N° 012-2022-C/T/L.CH de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022, presentado por el señor FÉLIX RUÍZ TAIPE – Presidente del Caserío Tiucas, Distrito de Locroja, y;



CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 292-2022-MPCH de fecha 29 de noviembre del 2022, aprueba el apoyo solicitado por el señor FÉLIX RUÍZ TAIPE, con cincuenta (50) bolsas de cemento y treinta (30) fierro de 3/8, a favor del Caserío Tiucas, Distrito de Locroja;



Que, mediante Oficio N° 012-2022-C/T/L.CH de fecha de recepción 28 de noviembre del 2022, presentado por el señor FÉLIX RUÍZ TAIPE – Presidente del Caserío Tiucas, Distrito de Locroja, mediante el cual solicita donación de materiales de construcción para el mejoramiento de agua potable de caserío de tiucas;



Que, mediante el Informe N° 718-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 07 de diciembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el apoyo con cincuenta (50) bolsas de cemento y treinta (30) fierro de 3/8, a favor del Caserío Tiucas, Distrito de Locroja;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 445-2022-MPCH/A

y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente el apoyo solicitado por el señor FÉLIX RUÍZ TAIPE, en consecuencia, disponer el apoyo con cincuenta (50) bolsas de cemento y treinta (30) fierro de 3/8, con un valor ascendente a S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), a favor del Caserío Tiucas, Distrito de Locroja, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 292-2022-MPCH de fecha 29 de noviembre del 2022, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para que realice los trámites que correspondan.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás órganos competentes hacer el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa conforme a Ley, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

CC.:
Alcaldía
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Informática
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Ing. Edgar Obregón Ruiz
ALCALDE

